

## PRESENTACIÓN DE ANAPAT

“ANAPAT” es una organización de ámbito nacional, constituida en diciembre de 1993 por los empresarios alquiladores de *Plataformas Elevadoras Móviles de Personal* (PEMP), denominación actual que responde a la concepción y destino de estas máquinas.

A continuación resumimos las actividades y consecuciones de nuestra Asociación en orden alfabético para una mejor comprensión:

### ANAPAT de la “A” a la “Z”

# A

**ANAPAT** es una asociación de ámbito nacional, creada en 1993, para defender específicamente los intereses generales y comunes de las empresas alquiladoras de PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP), voluntariamente afiliadas a la organización, con idénticos derechos y obligaciones desde el mismo momento de su adscripción.

# B

**BASE** imprescindible para haber cumplido el objeto y fines de esta organización han sido sus medios personales, materiales y formales. Una junta directiva apoyada por la secretaría general; la nueva sede social amplia y funcional, propiedad de ANAPAT; y el valor añadido intelectual y comercial de más de tres lustros de actividad asociativa empresarial han coadyuvado eficazmente al pleno, reconocimiento interno y prestigio internacional de nuestra asociación.

# C

**CONTRATO.** El modelo unificado y recomendado del contrato de alquiler de ANAPAT respeta los principios de libre competencia, y "contiene unas CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER inscritas en el registro oficial correspondiente", que potencian sustancialmente los derechos de los alquiladores frente a usuarios y arrendatarios de las plataformas.

# D

**DEUDORES.** La lucha contra la morosidad se ha librado mediante dos frentes: Ficheros de impagados en la intranet para compartir los datos entre los asociados; e informes para la predicción y calificación de los créditos realizados por una compañía especializada.

# E

**EUROPA.** ANAPAT está asociada a la Asociación Española de Manutención (AEM) que forma parte de FEM (Federation of European Materials Handling). Asimismo, ANAPAT es socio fundador de ERA (European Rental Association), entidad creada para hacer valer nuestros intereses en la Unión Europea y otros organismos internacionales.

## PRESENTACIÓN DE ANAPAT

**F**

**FABRICANTES.** Reuniones de cooperación e intercambio de propuestas con los fabricantes de plataformas y sus complementos, así como con los proveedores de sistemas útiles de gestión y seguridad.

**G**

**GASÓLEO "B"** Gestión ante la autoridad tributaria para conseguir la aprobación de utilizar combustible fiscalmente bonificado en los motores de las PEMP que no son de traslación.

**H**

**HISTORIA.** En el momento de la formación de ANAPAT no existían normas genéricas ni específicas de seguridad para las plataformas, y desde entonces hemos participado directa o indirectamente en las principales disposiciones legales relativas a nuestro sector de actividad.

**I**

**INFORMES** sobre normas, leyes, directivas europeas, artículos, comunicaciones y circulares sobre temas de interés del sector. Del mismo modo, **INFORMACIÓN** de cualquier tema relacionado con la actividad del alquiler.

**J**

**JORNADAS** de trabajo y formación, organizadas por ANAPAT, otras organizaciones empresariales y organismos públicos nacionales y extranjeros, así como asistencia y participación en los eventos comerciales y exhibiciones para la presentación de plataformas y sus componentes o accesorios mecánicos e informáticos.

**L**

**LEGISLACIÓN:** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención, y otras disposiciones afines, han transpuesto al derecho español diversas directivas de la Unión Europea encuadradas en dos grupos: Seguridad de Producto y Seguridad de las personas que utilizan las máquinas. En el primero, está la Directiva de Máquinas de carácter general; la EN-280 para las plataformas (Ver letra N); y en el segundo, entre otras, la UNE-58921-IN (Ver letra N),

La Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Competencia Desleal, tienen enorme repercusión sobre nuestra actividad empresarial, y ambas han sido objeto de detenido análisis por parte de ANAPAT para encauzar debidamente el sector. (Ver letra I)

## PRESENTACIÓN DE ANAPAT

# M

**MANUAL DE INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y MANEJO** de las plataformas elevadoras móviles de personal. Obra fundamental de ANAPAT, entregados en cada alquiler para informar a nuestros clientes de los riesgos de las PEMP, como establece la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

# N

**NORMATIVA:** Intervenciones muy directas de ANAPAT, esencialmente EN-280, Norma Europea para el diseño y fabricación de las PEMP, cuya versión española de junio 2002, fue verificada por ANAPAT; UNE-58921-IN, Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), gestada por ANAPAT y publicada por AENOR en noviembre de 2002, y que en septiembre de 2006 ha sido incorporada en la web del Ministerio de Industria, considerando que cumple las exigencias legales de seguridad y salud vigentes en la legislación nacional.

Proyecto de Instrucción Técnica Complementaria ITC-5 para PEMP, presentado en el Ministerio de Industria en febrero 2006, tras elaboración regida por AEM con participación de las partes involucradas del sector.

# O

**OPERADORES:** La formación de los operadores ha sido preocupación constante de ANAPAT (ver letra M). No existiendo una norma actual vigente obligatoria, ANAPAT ha formado un Comité de Formación, que ya ha elaborado un anteproyecto de texto que será tramitado por los cauces legales de AEM-FEM para llegar a la norma de AENOR. Se está diseñando un curso básico de formación.

# P

**PROMOCIÓN:** ANAPAT participa en revistas especializadas del sector de elevación y en la prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo; mediante reseñas, artículos, entrevistas de divulgación y encuestas sobre el sector. Asimismo concurre a las ferias nacionales e internacionales del sector (Ver letra J).

# R

### **REPRESENTACIÓN:**

Interna. Los miembros de ANAPAT, a través de sus representantes legales, libremente, designados concurren a las Asambleas Generales anuales, a las que además se invita a un acompañante o familiar.

Externa. Los Estatutos prevén la representatividad ante las administraciones municipales, autonómicas, nacionales y europea o internacional.

**RESPONSABILIDAD:** ANAPAT ha confeccionado y distribuye a sus miembros unos ADHESIVOS para fijar en las máquinas, con las RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE, cargándoles los daños causados a las plataformas.

**SEGURIDAD:** CARTELES DE SEGURIDAD elaborados conjuntamente entre ANAPAT y el INSHT, se distribuyen sin cargo entre los miembros para incentivar el cumplimiento de las normas de seguridad. (Ver, además, la letra M)

# S

**SEGUROS GENERALES:** Diversas circulares y recomendaciones de compañías de seguros han expuesto las obligaciones y consejos para todas las coberturas relativas a las empresas de nuestro sector.

**SEGURO OBLIGATORIO DE CIRCULACIÓN:** Mediante una gestión ante la Dirección General de Seguros se obtuvo el reconocimiento del carácter industrial de las PEMP, y por lo tanto, la NO sujeción al seguro obligatorio de circulación si la plataforma se

## PRESENTACIÓN DE ANAPAT

utiliza en terrenos de uso NO común.

**SERVICIOS.** Todos los miembros de ANAPAT sean miembros de pleno derecho o socios adheridos pueden disponer de los servicios de ANAPAT desde el primer día.

**T**

**TRADUCCIONES:** ANAPAT está suscrita a las principales revistas mundiales del sector de alquiler de maquinaria en general y de plataformas en especial, ofreciendo por sistemas informáticos las traducciones a nuestro idioma de los contenidos de mayor interés. Igualmente, las normas internacionales aplicables a nuestra actividad se traducen o resumen cuando se considera conveniente.

**U**

**UTILIZACIÓN** de las máquinas y de las plataformas. Esencialmente:

**EQUIPOS DE TRABAJO:** Resumen alfabético y texto del Real Decreto 1215/1997, de gran importancia para nuestra actividad.

**EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:** Aplicación del R.D. 1627/1997, con especificación de su ámbito.

**V**

**VOTO.** El derecho al voto en ANAPAT es idéntico para todos los asociados de pleno derecho, con independencia de su antigüedad o tamaño de la compañía.

**W**

**WEB:** ([www.anapat.es](http://www.anapat.es))

La web de ANAPAT expone en su zona pública que es ANAPAT y las Empresas asociadas, Temas importantes del sector, enlaces y sobre todo favorece la publicidad de los miembros.

La zona privada incluye todo lo necesario necesaria para estar correctamente informados en la actividad ejercida por los miembros: Noticias, Legislación, Preguntas más frecuentes, informes de actividad interna (actas, comités de trabajo etc.), morosidad, informes de predicción y calificación de crédito, solicitud de servicios, intercambio de información etc.

## CONCLUSIÓN

**X, Y, Z**, son incógnitas matemáticas, pero ANAPAT no quiere incógnitas sino realidades.

Hemos expuesto un esquema no exhaustivo de hechos, actos, acciones y actuaciones de ANAPAT, enunciados por orden alfabético para facilitar una visión directa de actividades de nuestra asociación.

***Y, ADEMÁS, SEGUIMOS.***